



# RESOLUCION R-N° 1909-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 30 OCT 2023

Expte. N° 17.798/23

VISTO la apertura del dictado del Idioma Quechua en el CENTRO DE LENGUAS dependiente de las SECRETARÍAS ACADÉMICA y de EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

## CONSIDERANDO:

QUE la propuesta tiene por finalidad dar a conocer las virtudes de un lenguaje que en su momento fue el que más se extendió por Sudamérica.

QUE es una herencia de valor incalculable para los herederos de una cultura que se desarrolló y progresó a lo largo de los Andes.

QUE el dictado de la lengua está dirigido a quienes tiene desconocimiento total de la misma y/o a aquellos que por las características de interés en su desarrollo personal le ofrece una alternativa distinta.

QUE desde el Programa para la promoción, difusión y preservación de la cultura de los pueblos originarios aprobado en el marco de la Resolución R-N° 1039-22, se expresa como finalidad construir una relación vindicativa y reparatoria hacia todas las Comunidades Originarias.

QUE desde el CENTRO DE LENGUAS se diagramó el espacio curricular necesario para su dictado, previéndose que en el futuro otros idiomas de pueblos originarios puedan tener el mismo espacio para su dictado.

QUE este curso de Idioma Quechua, al estar incluido al resto de los idiomas, es arancelado.

QUE existen presentaciones de alumnos asistentes que solicitan la posibilidad de bonificación en el costo al ser nativos de la región.

QUE tomando sus palabras, la Universidad está revalorizando lo ancestral y debe apostar aún más por lo que "viene de esta tierra".

QUE en función de los informes, la cantidad de alumnos, la posibilidad cierta de expandir la enseñanza de las lenguas originarias, y en este caso en particular del quechua, se considera viable atender el pedido.

QUE esa expansión puede darse hacia el resto del país y alcanzar países fuera del continente con modalidades de dictado múltiple, compensando y equilibrando los costos generales del Curso de Idioma Quechua.

QUE es viable el descuento debiéndose garantizar el pago de los Honorarios del docente.

QUE la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA recepta el pedido y emite informe de factibilidad expresando su conformidad apostando al crecimiento de la enseñanza de las lenguas de Pueblos Originarios.

Por ello,



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 17.798/23

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

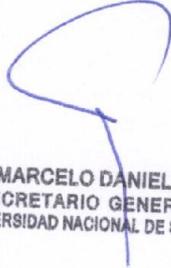
ARTÍCULO 1º.- Eximir del arancel fijado para el CURSO DE IDIOMA QUECHUA a todos los asistentes presenciales de la Ciudad Capital, sin distinción de su condición de inscripto.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que RECTORADO se hará cargo del pago de los honorarios del docente responsable del dictado del Curso de Idioma Quechua, a partir del mes de Agosto de 2023 y hasta Diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la transferencia de créditos de las partidas del CANON BANCO PATAGONIA a la dependencia presupuestaria del CENTRO DE LENGUAS por el importe de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00), equivalente al total de honorarios por dos cursos de 3 hs. semanales por el período indicado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



  
DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

  
Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1909-2023